



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 019-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 14 de agosto de 2023

VISTOS: El Informe N° 25-2023/UNAJMA/RO-LRRA, de fecha 11 de agosto de 2023; el Informe N° 028-2023-UNAJMA-UEI/SO-CECH, de fecha 11 de agosto de 2023; el Informe N° 043-2023-BACG-UEI/UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2023; el Informe N° 062-2023-UEI-ETL/UNAJMA-AND, de fecha 14 de agosto de 2023; el Informe N° 0189-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2023; el Proveído N° 409-2023-R, de fecha 14 de agosto de 2023, por el que el Rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentra regulada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 8° que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra;

Que, mediante Resolución N° 058-2022-CO-UNAJMA, se aprueba la Directiva N° 002-2022-UNAJMA "NORMAS PARA REGULAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS";

Que, mediante Resolución N° 017-2023-UNAJMA/R de fecha 10 de agosto de 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 05 por el periodo de 141 días calendarios del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", siendo la nueva fecha de culminación el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 25-2023/UNAJMA/RO-LRRA, de fecha 11 de agosto de 2023, el Ing. Libio Romell Ramírez Aybar, en su condición de Residente de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS – APURÍMAC" con código unificado N° 2403872, remite el presupuesto analítico reprogramado para su aprobación;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 019-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 14 de agosto de 2023

Que, mediante Informe N° 028-2023-UNAJMA-UEI/SO-CECH, de fecha 11 de agosto de 2023, el Ing. Coqui Echevarría Chuquichampi, en su condición de Supervisor de Obra remite a la entidad el presupuesto analítico reprogramado y el calendario de adquisición mensualizado de materiales o insumos de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC", actualizado a la ampliación de plazo N° 05 de 141 días calendario, con nueva fecha de término al 31 de diciembre de 2023, para su evaluación y aprobación mediante resolución;

TABLA N°01: Resumen de la reprogramación del presupuesto analítico - año 2023.

COSTO DIRECTO			
CODIGO	ESPECIFICA DE GASTO	C. DIRECTO	Sub. Total
2.6.22.2.4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	200,265.02	4,580,873.94
2.6.22.2.5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	4,237,365.45	
2.6.22.2.6	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	143,243.47	
GASTOS GENERALES			
CODIGO	ESPECIFICA DE GASTO	C. DIRECTO	Sub. Total
2.6.22.2.4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	141,319.76	184,781.26
2.6.22.2.5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	16,311.50	
2.6.22.2.6	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	27,150.00	
GASTOS DE SUPERVISION			
CODIGO	ESPECIFICA DE GASTO	C. DIRECTO	Sub. Total
2.6.22.2.4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	56,887.20	58,084.20
2.6.22.2.5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,197.00	
2.6.22.2.6	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	
TOTAL			4,823,739.40
SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES			



Que, mediante Informe N° 043-2023-BACG-UEI/UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2023, el Ing. Brandon Alexander Cárdenas Gonzales, Especialista en Infraestructura de la UEI, da la conformidad a la solicitud de aprobación de presupuesto analítico reprogramado, basándose en la Directiva N° 002-2022-UNAJMA, "Norma que regula la ejecución de los proyectos de inversión por administración directa", establece: "Efectuar el control del presupuesto analítico de la obra disponiendo su cumplimiento por el residente de la obra. Conjuntamente con el residente deberá presentar el informe sustentatorios de las modificaciones presupuestales";



Que, mediante Informe N° 062-2023-UEI-ETL/UNAJMA-AND, de fecha 14 de agosto de 2023, el Ing. Emiliano Torbisco Lizarme, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, pone de conocimiento al Director General de Administración, que luego de verificar los documentos que se adjuntan al expediente que contiene el presupuesto analítico reprogramado de agosto a diciembre del año 2023, manifestando que se encuentran CONFORME y en concordancia a la Directiva N° 002-2022-UNAJMA; por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0189-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2023, el Lic. Ruben Franklin Ponceca Barboza, director general de administración informa al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, respecto a la aprobación de presupuesto analítico modificado de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC", que, luego de realizar la revisión al expediente conforme a la Directiva N° 002-2022-UNAJMA y los informes del Residente y Supervisor de Obra es viable aprobar mediante acto resolutivo el Presupuesto Analítico Modificado;



Rectorado

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 019-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 14 de agosto de 2023

Que, con Proveído N° 409-2023-R, de fecha 14 de agosto de 2023, el Rector de la UNAJMA, dispone al Secretario General proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al Rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto analítico modificado de agosto a diciembre de 2023 del proyecto denominado “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PRE GRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE TALAVERA – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, según detalle siguiente:

TABLA N°01: Resumen de la reprogramación del presupuesto analítico -- año 2023.

COSTO DIRECTO			
CODIGO	ESPECIFICA DE GASTO	C. DIRECTO	Sub. Total
2.6.22.2.4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	200,265.02	4,580,873.94
2.6.22.2.5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	4,237,365.45	
2.6.22.2.6	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	143,243.47	
GASTOS GENERALES			
CODIGO	ESPECIFICA DE GASTO	C. DIRECTO	Sub. Total
2.6.22.2.4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	141,319.76	184,781.26
2.6.22.2.5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	16,311.50	
2.6.22.2.6	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	27,150.00	
GASTOS DE SUPERVISION			
CODIGO	ESPECIFICA DE GASTO	C. DIRECTO	Sub. Total
2.6.22.2.4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	56,887.20	58,084.20
2.6.22.2.5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,197.00	
2.6.22.2.6	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	
TOTAL			4,823,739.40
SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES			

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección General de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL